

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2564/24

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024 de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 09 de Octubre de 2024, como sigue a continuación:

PAGOS

Partida	Concepto	Actual	Aumentos	Definitivos
450-21000	Mante. Infraestructuras y bienes	6.500,00	6.500,00	13.000,00
450-22699	Otros gastos diversos	13.700,00	4.000,00	17.700,00
450-69200	Invers. Bienes comunales/Infra.	25.600,00	7.500,00	33.100,00
920-22200	Telecomunicaciones	1.000,00	350,00	1.350,00
TOTALES		46.800,00	18.350,00	65.150,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros	00,00	18.350,00	18.350,00
TOTALES		00,00	18.350,00	18.350,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 11 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.